

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO BOGOTA
DEMANDADO	CESAR LUIS NORIEGA PEREZ
RADICACION	2020-00047
FECHA	FEBRERO 18 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que en auto de fecha FEBRERO 11 DE 2020, en donde se libró mandamiento de pago, que por error involuntario se fijó fecha febrero 11 de 2019 siendo la correcta febrero 11 del 2020, y la radicación se fijó 369 – 2019 siendo la correcta 047 – 2020, el cual el juzgado accederá a su corrección.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado...

RESUELVE:

1. Corrijase el mandamiento de pago de fecha 11 de febrero de 2020, siendo la radicación correcta 047 – 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____</p> <p>SOLEDAD, _____</p> <p>LA SECRETARIA:</p> <p>_____</p> <p>STELLA PATRICIA GOENAGA CARO</p>
--